009000518



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN A DELEGACIONES COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D.F.,

0 9 SET. 2009

Ref. 09.53.61.1279/, 8237

**DOCTORA** AURORA GÓMEZ GALVARRIATO FREER DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN PRESENTE.

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria para su destino final de carácter administrativo en original y copia, por el 1994 a 1996, integrados por 1 foja, con un peso periodo cronológico de aproximado de 75 kilogramos, contenidas en 3 cajas, ubicadas en nuestro Archivo Central de concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por los que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo a usted que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico de acuerdo al oficio 09 A3 61 1240/ 0007066, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cual le envío copia fotostática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

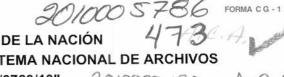
**ATENTAMENTE** TITULAR DE LA DIVISIÓN Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA 57 60 17 00

Anexos: 1 a

Baja Normal Admva. 1999, Mod. Central.

18/08/10





ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

OFICIO NÚM. "DSNA/0760/10"

EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.22.2.5.3011/09

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental

México D.F., a 10 de junio de 2010.

rio dal Inicio de la

3454

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIERREZ LÓPEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACION INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

En atención a su oficio 09.53.61.1279/8237 de fecha 09 de Septiembre de 2009, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo (Coordinación de Gestión de Recursos Humanos), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm.** 659, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo:

A T E N T A M E N T E

17 AGO 2010

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

Y SERVICIOS GENERALES

Ficha 3011/2009

17 AGO 2010

IMSS

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

Y SERVICIOS GENERALES

Ficha 3011/2009

17 AGO 2010

IMSS

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

Y SERVICIOS GENERALES

Ficha 3011/2009

17 AGO 2010

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

Y SERVICIOS GENERALES

Ficha 3011/2009

17 AGO 2010

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION

O DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS INACIÓN DE CONSERVACION DE CONSERVACION



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0659

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Comision Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo (Coordinación de Gestión de Recursos Humanos), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los años de 1994 a 1996.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Inventario, Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración Documental, las series cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

#### **DECLARATORIA**

ARTÍCULO 1º Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 09.53.61.1279/8237 de fecha 09 de septiembre de 2009, suscrito por el Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División y Responsable del Archivo de Concentración, del inventario anexo de 1 foja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División de Servicios Generales y el Vencido de la Comision Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo (Coordinación de Gestión de Recursos Humanos), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado por documentación administrativa en original y en copia, de los años 1994 a 1996, con un peso aproximado de 75 kilogramos. - - -

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 09 días del mes de mayo de 2010.

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARIA DE GOBERN Directora del Sistema Nacional de Archivos

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

FICHA: 3011/2009



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

### DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0685

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la Comision Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo (Coordinación de Gestión de Recursos Humanos), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrada por las series documentales administrativas en originales y copias: informes de operación de bolsa de trabajo, expedientes de oficio, expedientes de información, registro de correspondencia, minutario general, designaciones, circulares y documentos de personal; de los años 1994 a 1996, con un peso aproximado de 75 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. 09.53.61.1279/8237 de fecha 09 de septiembre de 2009.

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

## **DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- Ley del Seguro Social; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, ultima reforma publicada en Diario Oficial de la Federación e I 11 de agosto de 2006 titulo cuarto capitulo I, articulo 253, fracción I.
- Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, transitorio tercero.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales administrativas en originales y copias se valoraron de acuerdo con lo establecido en el Inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja documental es necesario que la Declaratoria de Prevaloración cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal" como es: "PROCEDIMIENTO PARA LOCALIZAR SERIES O EXPEDIENTES CON VALOR HISTORICO".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

#### DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.** 

México, D.F., a 09 de junio de 2010.

**REVISÓ** 

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Vo.Bo

AAG/LGRS/RAFAEL JARAMILLO SALDIVAR.

FICHA:3011 /2009.